

Impugna convocatoria de asamblea. Solicita suspensión.

Viedma, 21 de Febrero 2.017.-

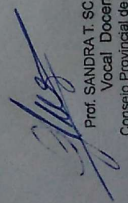
A la Señora Presidente del  
Consejo Provincial de Educación de R.N.  
Prof. Mónica Silva.

**Sandra SCHIERONI**, en calidad de Vocal Docente del Consejo de Educación de Río Negro, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle Bernal N° 576 de la ciudad de Viedma, ante Ud. me presento y como mejor proceda en derecho digo:

**I.- Objeto:**

Vengo por el presente en legal tiempo a plantear FORMAL IMPUGNACIÓN de la convocatoria a sesión del cuerpo colegiado CPE para llevarse a cabo en la ciudad de Villa Regina el día 22 de febrero de 2.017, toda vez que la misma adolece de serios defectos formales y se superpone con la convocatoria de este mismo cuerpo colegiado, dispuesta por Resolución N° 4.404/16, (art. 5°, Anexo I) a llevarse a cabo en la Ciudad de Viedma. En efecto solicito una nueva convocatoria a los fines de tratar los temas que obran en el orden del día, para poder ejercer en legal forma mi representación docente.

Asimismo, para el hipotético caso que - pese a la presente impugnación- Ud. disponga la celebración de la sesión en la ciudad de Villa Regina, dejo planteada desde ya su IMPUGNACIÓN y solicito se DECRETE la nulidad de todo lo allí actuado, por resultar palmariamente violatorio a los términos de la Constitución Provincial; Ley Orgánica de Educación N° 4.819 y Reglamento de Sesiones del CPE. Res. 1.687/13.-



Prof. SANDRA T. SCHIERONI  
Vocal Docente  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Hago reserva de elevar la presente impugnación ante la Fiscalía de Investigaciones administrativas, para que la misma resulte ampliatoria de la presentación formulada ante ese órgano de control el día 30/01/2017, en que he denunciado el irregular funcionamiento del CPE.

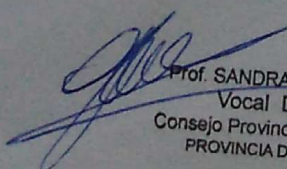
## II.- Vicios de la Convocatoria- Solicito se deje sin efecto la misma:

Primeramente debo manifestar que la convocatoria a sesiones para el día 22/02/17 se superpone con la convocatoria del CPE para llevar adelante las Asambleas Extraordinarias de Concentración y Acrecentamiento dispuestas en la Res. 4.404/16, que en su artículo 5º dice: "Art. 5: ESTABLECER que para la designación de docentes en la Asambleas Extraordinarias Soberanas de Concentración horaria que corresponda, la Vocalía del Consejo Provincial de Educación y la Junta de Clasificación para la Enseñanza secundaria serán las autoridades que actúen en base a la presente Resolución y atendiendo al conjunto de normas de funcionamiento dando comienzo a la aplicación de lo determinado en el Artículo 1º de la presente." Por su parte el Anexo I indica que el día 22/02/2017, las nombradas asambleas se llevaran a cabo en la ciudad de Viedma. Por lo cual resulta imposible a esta Vocal, como asimismo a la totalidad de los miembros del CPE, presentarse a ambas convocatorias. En consecuencia solicito se deje sin efecto la convocatoria a sesiones del CPE y se fije una nueva fecha a tales efectos.

Es oportuno también manifestar que, contrariamente a lo dispuesto por la Res. 1687/13, la fecha de sesión (22/02/2017) no ha sido consensuada en el seno del CPE, como sí lo han sido las restantes convocatorias del cuerpo colegiado, teniendo pleno conocimiento la gubernamental que la vocal docente tiene actividades gremiales programadas para el día 22/02/2017 (Congreso Extraordinario CCCXXVII UNTER)

Asimismo es dable enumerar los defectos formales de la convocatoria a saber:

- 1) No se ha realizado una notificación fehaciente en los plazos dispuestos en la Res. 1687/13 citada y, no se ha puesto a disposición de esta parte la documentación de

  
Prof. SANDRA T. SCHIERONI  
Vocal Docente  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



los temas que conforman el orden del día, tales como diseño curricular, obstando ello un posible debate de la materia. En este sentido manifiesto que la notificación "fehaciente" de la convocatoria del día 22/02/2017 fue efectuada con fecha 21/02/2017 y la documentación del diseño curricular ingresó en la casilla de correo el mismo 21/02/2017 a las 10.15 hs. AM., a requerimiento de esta vocal.

Ello contraría el reglamento de sesiones del CPE que ordena: "El orden del día de las sesiones se confeccionará con la documentación ingresada por mesa de entradas del Consejo con una anticipación de 96 horas hábiles anteriores a la fecha y hora de sesión. El orden del día deberá ser notificado fehacientemente por Secretaría General 48 horas hábiles anteriores a la fecha y hora de sesión".

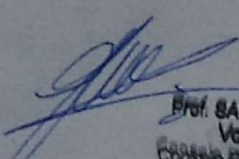
Claramente, las irregularidades apuntadas violentan la manda de la Ley N° 4.819 que ordena *ejecutar los mecanismos legales que garanticen el acceso a la información completa de los asuntos puestos a consideración del Cuerpo*; Se deja constancia que el diseño curricular remitido consta de 500 páginas aproximadamente, lo que resulta de imposible lectura y estudio por esta vocalía en los plazos otorgados.

- 2) Asimismo, resulta un dato absolutamente revelador de la mala fe con que actúa la Vocalía gubernamental, haber dispuesto que el **CPE sesione fuera de su lugar natural**, no generando mecanismos que permitan garantizar la presencia de todos sus miembros.

En este sentido impugno el lugar de convocatoria, y denunció que la distancia de 450 KM de su lugar natural, hace imposible a esta vocal trasladarse allí, asimismo desconozco si ello resulta posible a la luz de la normativa vigente que no prevé tal opción.

Resulta evidente la intención de la presidencia del CPE, de eludir mi presencia, toda vez que la sumatoria de excepcionalidades, la simultaneidad de convocatoria y el escaso margen otorgado a esta parte para organizar su actuación, dejan a las claras su verdadero propósito cual es evitar mi participación en el seno



  
Prof. SANDRA T. SCHIERONI  
Vocal Docente  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DE RIO NEGRO


III.- Por todo lo manifestado solicito:

- 1) Se tenga por interpuesta mi impugnación a la sesión del día 22/02/2017 a llevarse a cabo en la ciudad de Villa Regina.
- 2) Se deje sin efecto la convocatoria y se establezca una nueva, en los términos de la normativa vigente y garantizando la participación de la totalidad de los vocales.

Saluda a Ud. atte.

NOTA Nº 8/17

VGD/STS

  
Prof. SANDRA T. SCHIERONI  
Vocal Docente  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

